

ANUNCIO

Se hace de público conocimiento que por Decreto Resolución número 2025-0436, de fecha 10 de noviembre, emitido por la Presidenta Delegada del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo de Lanzarote (en adelante, OAIGT), en relación con el proceso selectivo para la cobertura, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario/a de carrera del OAIGT, de una (1) plaza del empleo Técnico/a Superior, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 (Código RPT: 1.3.0.01), se ha resuelto lo siguiente:

“PRIMERO.- DESIGNAR como **colaboradores/as del Tribunal Calificador** del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera, de una (1) plaza de Técnico Superior, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior – Jefe/a de Recaudación, Instructor/a del Procedimiento Sancionador de Tráfico, a los/as siguientes empleados/as públicos/as:

- Doña Gloria López Rodríguez, funcionaria de carrera C2 del OAIGT.
- Doña Mónica Rodríguez Armas, funcionaria de carrera C2 del Ayuntamiento de Arrecife.

SEGUNDO.- Los/as colaboradores/as designados/as prestarán apoyo material y administrativo durante el desarrollo de los ejercicios integrantes de la fase de oposición, bajo supervisión del Tribunal Calificador, sin formar parte del mismo ni participar en sus deliberaciones.

TERCERO.- Que el abono de las compensaciones que correspondan se efectúe con arreglo a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del OAIGT, y con carácter supletorio, a las del Cabildo Insular de Lanzarote, así como conforme al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, previa tramitación de la correspondiente alta de terceros, cuando corresponda.

CUARTO.- Notificar a los/as colaboradores/as y ordenar la publicación de este mandato en el Tablón de Anuncios y en la página web del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria del Excmo. Cabildo de Lanzarote.

Contra el presente mandamiento, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.”

La Presidente Delegada del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo de Lanzarote.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

